



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 04 de julio del año 2025, el Despacho N°08, formalizado con el Pedido N°01 ingresado por el Regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, en el que solicita el mantenimiento de las bloquetas de la Plaza de Armas de Pedro Gálvez, siendo que éstas se encuentran levantándose y puede generar daño a la imagen de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, acorde al inc. 16 del Art. 82º de la precitada Ley, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, el de impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 04 de julio del año 2025, el Despacho N°08, formalizado con el Pedido N°01 ingresado por el Regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, en el que solicita el mantenimiento de las bloquetas de la Plaza de Armas de Pedro Gálvez, siendo que éstas se encuentran levantándose y puede generar daño a la imagen de la ciudad, debatiéndose que se disponga con carácter prioritario el mantenimiento correctivo de las bloquetas ubicadas en la Plaza de Armas del distrito de Pedro Gálvez, en atención a que varias de ellas se encuentran visiblemente levantadas, desalineadas o deterioradas, lo que representa una afectación tanto a la seguridad de los transeúntes como a la imagen urbana de la ciudad. Esta situación, además de constituir un riesgo de accidentes para vecinos y visitantes, genera un impacto negativo sobre el aspecto estético y representativo del principal espacio público del distrito, el cual es frecuentemente visitado por turistas, autoridades y delegaciones externas. El mantenimiento solicitado no solo apunta a preservar la funcionalidad del espacio público, sino también a reafirmar el compromiso institucional con el ornato, la seguridad peatonal y el cuidado de la infraestructura urbana, conforme a las funciones propias de la administración local. Por tanto, se justifica plenamente la atención de este pedido, y se recomienda que la unidad técnica correspondiente





realice una inspección inmediata y elabore el informe respectivo para la ejecución del mantenimiento necesario; y se determinó APROBAR el Pedido N°01 realizado por el Regidor Manuel Santiago Espinoza Mendoza, disponiéndose que la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de San Marcos realice de manera inmediata la evaluación, mantenimiento y reparación de las bloquetas deterioradas de la Plaza de Armas del distrito de Pedro Gálvez, en atención al evidente levantamiento y desgaste que presentan actualmente, lo cual representa un riesgo para los transeúntes y afecta la imagen urbana del espacio público central de la ciudad.;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 04 de julio de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Pedido N°01 realizado por el Regidor Manuel Santiago Espinoza Mendoza, disponiéndose que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de San Marcos realice de manera inmediata la evaluación, mantenimiento y reparación de las bloquetas deterioradas de la Plaza de Armas del distrito de Pedro Gálvez, en atención al evidente levantamiento y desgaste que presentan actualmente, lo cual representa un riesgo para los transeúntes y afecta la imagen urbana del espacio público central de la ciudad..

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás áreas involucradas correspondientes; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS
TEC. AGR. MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO
ALCALDE (E)

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
3. U. de Mantenimiento de Infraestructura Pública.
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Of. Informática.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.



F. 11-07-25
H. 11:44 - AM
Folios = 02

